

Con fecha 21 de marzo de 2018 se aprueba la motivación con los Criterios de valoración y el inicio del expediente, para la contratación de “REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO ANTIGUA SEDE DEL BANCO DE ESPAÑA PARA CENTRO INTERNACIONAL DEL ESPAÑOL DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA” Expte. OB 1/18 mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria y regulación armonizada.

Visto el escrito, emitido por el Servicio de Auditoría Interna de la Universidad de Salamanca, de fecha 6 de junio de 2018, en el que se señala:

“No obstante, teniendo en cuenta la objeciones planteadas en el informe emitido por el Servicio de Auditoría Interna de fecha 28 de mayo de 2018 en relación con el expediente OB 3/18. “ACTUACIONES VARIAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA EN VARIOS CENTROS DE LA UNVIERSIDAD DE SALAMANCA. 11 LOTES”, respecto de las cuales no se plantearon discrepancias por el Servicio de Contratación, y que pudieran afectas al expediente OB 1/18 entendemos que para evitar riesgos de contingencias futuras, es necesario postular la necesidad de que el Órgano de Contratación se procede, en su caso, a la revisión de oficio de los pliegos de cláusulas administrativas respecto del contenido de la cláusula número 7 del cuadro de características técnicas, relativa a la elección de la empresa para la realización de los controles de calidad en aquellos supuestos en que dicha elección corresponda a la Universidad de Salamanca”.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 161 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico, donde se contempla que en los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de la solicitudes deberá ser el suficiente para el adecuado examen de los pliegos y de las circunstancias y condiciones relevantes para la ejecución del contrato, todo ello en atención al alcance y complejidad del contrato. En cualquier caso, no podrá ser inferior a treinta y cinco días, contados a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 22, de 3 de febrero de 2003) y modificados por Acuerdo 38/2011 de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (B.O.C. y L. nº 90, de 11 de mayo de 2011), este Rectorado

RESUELVE:

Primero.- Suprimir del criterio de valoración número 7. OFERTA CONTROL DE CALIDAD, el párrafo: “la elección de la empresa de Control de Calidad y valoración de las actuaciones a realizar por ella, corresponderá, será supervisado y aprobado previamente por la Dirección Facultativa de las Obras”, en consonancia con lo adoptado para el Expediente OB 3/18.

Segundo.- En el apartado H) del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se señale, al considerar necesario por la complejidad del contrato, que el fin de plazo de presentación de proposiciones será el 5 de septiembre de 2018.

Tercero.- Modificar, cambiar, o en su caso, aprobar todos los documentos así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que recogen los cambios indicados en la presente resolución.

Salamanca, a 7 de junio de 2018

EL RECTOR,

(P.D.F. por Resolución de 27 de diciembre de 2017)

The image shows a circular official seal of the University of Salamanca in blue ink. The seal contains the text 'Universidad de Salamanca' and '1213'. Overlaid on the seal is a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Javier González Benito'. The signature is written in a cursive style and extends to the right of the seal.

Javier González Benito